



Resolución de Alcaldía Nro. 029-2024-MDS

Socabaya, 22 de febrero del 2024.

VISTOS. -

Oficio N° 000399-2023-CG/GRECE de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, Proveído N° 209-2024-MDS del despacho de Alcaldía, Proveído N° 996-2024-OAD de la oficina de Administración, Informe N° 00101-2024/MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 015-2024-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para *las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ha dispuesto que es atribución del titular del Pliego: *"Proponer al Concejo Municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control"*; teniendo como correlato artículo 9° inciso 21) *"solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control"*; asimismo, el último párrafo del artículo 30° de la ley orgánica de municipalidades precisa que *"La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la Entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República"*;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que *la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, capacitación y uso de los recursos asignados a las mismas*;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades *"(...) del gobierno local, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina Presupuesto (...)"*. Asimismo, el precitado artículo dispone que *las transferencias financieras se aprueben mediante Acuerdo de Consejo Municipal, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto en la entidad. Por otro lado, precisar que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República.*

Que, mediante Oficio N° 000399-2024-CG/GRECE el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República se dirige a la Municipalidad Distrital de Socabaya, con la finalidad de solicitar la transferencia de recursos e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría, por lo periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Proveído N° 209-2024-MDS, el despacho de Alcaldía remite la documentación a la Oficina de Administración para su implementación y acciones correspondientes.





Municipalidad Distrital de
Socabaya



Que, mediante Proveído N° 996-2024-OAD, la oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00101-2024/MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de acuerdo a la revisión del marco y ejecución del presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Socabaya, otorga previsión presupuestal, según lo solicitado por la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Administración señala lo siguiente: "(...) se remite los actuados en atención al Oficio N° 399-2024-CG/GRECE, a fin de solicitar la documentación que acredite la aprobación de transferencia a favor de Contraloría General de la República (...)"

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el concepto del 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 2023 (PLAZO DE PAGO ÚLTIMO TRIMESTRE 2023), por un monto total de S/. 39 874.50 (Trinta y nueve Mil Ochocientos setenta y cuatro con 50/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el concepto del 50% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA 2023 (PLAZO DE PAGO HASTA EL MES DE ENERO DEL 2024), por un monto total de S/. 39 874.50 (Trinta y nueve Mil Ochocientos setenta y cuatro con 50/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, al 100% DERECHO DE DESIGNACIÓN 2023 y 2024, por un monto total de S/. 8 110.00 (Ocho Mil Ciento diez con 00/100 Soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en los artículos precedentes de la presente Resolución de Alcaldía, no pueden ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración a través de la Unidad de contabilidad y Tesorería el total cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutorio, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Juan F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE